



**San Luis PotoSí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL  
PREMIO MUNICIPAL DE LA MUJER  
“ALMA IRENE NAVA BELLO” 2026**

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PREMIO MUNICIPAL DE LA MUJER “ALMA IRENE NAVA BELLO” 2026

El Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., a través de la Comisión Permanente de Atención a las Mujeres y la Instancia Municipal de las Mujeres, en cumplimiento con su compromiso de fomentar la igualdad de género y la garantía de los derechos de las mujeres y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción V y 160 fracción XVI del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, convoca al

### PREMIO MUNICIPAL DE LA MUJER “ALMA IRENE NAVA BELLO” 2026

A todas las ciudadanas, asociaciones, organizaciones o agrupaciones de la sociedad civil y, en general mujeres que impactaron profundamente en el desarrollo del municipio de San Luis Potosí, S.L.P., a través de acciones de promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes de la capital, de conformidad con las siguientes

### BASES

#### PRIMERA. DEL OBJETIVO.

Reconocer la trayectoria de mujeres de la capital potosina y organizaciones, agrupaciones o colectivas de mujeres **con acciones de impacto tangible en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.**, que han trabajado en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas, desde y en cualquier ámbito (educación, justicia, cultura, salud, participación ciudadana, sociedad civil, medio ambiente, economía, movilidad, periodismo, activismo, etc.) a través de acciones que impactan positivamente en la comunidad y sean inspiración para otras mujeres y generaciones futuras .

#### SEGUNDA. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

El premio Municipal “Alma Irene Nava Bello” 2026, se dividirá en dos categorías de participación:

- a) **Mujeres en lo individual, y**
- b) **Organizaciones, agrupaciones o colectivas.**

#### TERCERA. DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Podrán participar las mujeres y organizaciones, agrupaciones o colectivas de mujeres que no hayan recibido este reconocimiento municipal en años anteriores, quienes, gracias a su trayectoria y sus logros, sean consideradas mujeres ejemplares y modelos a seguir.

### 3.1 Categoría “Mujeres en lo Individual”

- a) Comprobar aportaciones significativas en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, adolescentes y/o niñas en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.
- b) Podrán ser propuestas por cualquier persona física, moral, sociedad civil o colectiva, aportando las pruebas documentales que se estimen conducentes para acreditar el objeto de la presente.
- c) No desempeñar cargo de dirección, representación o mando dentro de la administración pública en cualquier nivel o ámbito de gobierno, o de la estructura de un partido político.
- d) Firma del consentimiento informado.
- e) No ser parte de algún colectivo que participe en esta convocatoria

Quienes sean postuladas en esta categoría, deberán entregar la siguiente documentación para garantizar la transparencia del proceso:

1. Carta de postulación por sí, o por un tercero, firmada debidamente, que incluya exposición de los motivos y razones por las cuales su labor contribuye a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, adolescentes y/o niñas.
2. Carta o video de la postulada, donde comparta su labor desde la promoción y/o defensa de los derechos de las mujeres; y cómo ésta ha beneficiado a mujeres, adolescentes y/o niñas.
3. Copia simple del acta de nacimiento de la postulada.
4. Copia simple de identificación oficial vigente de la postulada.
5. Comprobante de domicilio del municipio de San Luis Potosí, S.L.P., con antigüedad de 1 año, debiendo presentar los años 2025 y 2026.
6. Currículum vitae o carta de vida de la postulada con información de contacto.
7. Documentación que respalde el impacto de su labor y su contribución a los derechos de las mujeres, adolescentes y/o niñas en la capital de San Luis Potosí; podrán incluir: testimonios, publicaciones, materiales audiovisuales, fotografías, gráficos, notas, artículos, reportajes, reconocimientos, informes de impacto, entre otros.
8. Consentimiento informado (Anexo 1) firmado por la persona postulada donde se otorga consentimiento para su participación en la presente Convocatoria y todas sus etapas, dándose por enterada y aceptando que la participante, su nombre y/o imagen aparecerán en redes sociales y medios de comunicación; lo anterior, en concordancia con las leyes de protección de datos personales.

### 3.2 Categoría “Organizaciones, Agrupaciones o Colectivas”

Podrán ser postuladas organizaciones, agrupaciones o colectivas de mujeres con impacto en el municipio de San Luis Potosí que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estén integradas, al menos, por el 70% de mujeres.
- b) Que sus líderes y/o quienes tomen las decisiones, sean mujeres.
- c) Hayan demostrado una contribución significativa en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, adolescentes y/o niñas en el municipio de San Luis Potosí.
- d) Firma del consentimiento informado.

Las postulaciones en esta categoría deberán incluir la siguiente documentación:

1. Carta de postulación firmada por la persona representante legal o líder de la organización candidata, explicando las razones por las que su labor contribuye al avance de los derechos de las mujeres, adolescentes y/o niñas.
2. Carta o video de la organización, agrupación o colectiva postulada, donde comparten su labor desde la promoción y/o defensa de los derechos de las mujeres, y cómo ésta ha beneficiado a mujeres, adolescentes y/o niñas.
3. Carta de acciones de la organización, agrupación o colectiva, que impactan a favor de la vida de las niñas, mujeres y adolescentes de la capital, que incluya información de contacto para fines de esta convocatoria.
4. En caso de personas morales, se deberá presentar una copia simple del acta constitutiva, y una relación de su directiva en funciones; así como copia simple de la identificación oficial de su apoderada o representante legal.
5. En caso de agrupaciones o colectivas, se deberá presentar un documento que describa su estructura organizativa y los nombres de personas que la conforman, así como una copia simple de la identificación oficial de quien elijan como representante.
6. Documentación que respalde el impacto de su labor y su contribución a los derechos de las mujeres, adolescentes y/o niñas en San Luis Potosí capital, podrán incluir: testimonios, publicaciones, materiales audiovisuales, fotografías, gráficos, notas, artículos, reportajes, reconocimientos, informes de impacto, entre otros.
7. Consentimiento informado (Anexo 1) firmado por la persona representante donde se otorga consentimiento para su participación en la presente Convocatoria y todas sus etapas, dándose por enterada y aceptando que la participante, su nombre y/o imagen aparecerán en redes sociales

y medios de comunicación; lo anterior, en concordancia con las leyes de protección de datos personales.

#### CUARTA. DEL PROCESO DE REGISTRO Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

1. Las postulaciones se recibirán en formato físico en las oficinas de la Instancia Municipal de las Mujeres, ubicada en Uresti 555, Colonia Centro, en días hábiles de 9:00 a 19:00 horas, durante el periodo comprendido del **03 al 16 de febrero de 2026**.

Así mismo, podrán enviarse en formato digital al correo electrónico oficial [instancia.mujeres@sanluis.gob.mx](mailto:instancia.mujeres@sanluis.gob.mx) con el asunto: "Postulación Premio Municipal de la Mujer 2026"; durante el periodo establecido en el párrafo anterior.

Independientemente del formato elegido para postular, se les entregará un acuse de recibido con su correspondiente folio de registro, ya sea en físico o en digital.

2. A las cartas de postulación, se adjuntará la información requisitada en la Base Tercera, de acuerdo con la categoría seleccionada, a fin de garantizar la transparencia del proceso, asegurando que toda la documentación esté disponible para revisión pública si se solicita, conforme a las disposiciones de transparencia establecidas en la Ley Estatal en la materia.
3. Una vez concluida la etapa de recepción de expedientes, en caso de detectarse la ausencia de alguno de los documentos requeridos, según lo establecido en el apartado anterior de esta convocatoria, se notificará a la postulante para que subsane las omisiones dentro de un plazo máximo de 48 horas posteriores a la notificación. Si, una vez agotado este plazo, no se han corregido las observaciones, el expediente de la candidatura se considerará no presentado, quedando excluida del proceso de evaluación y dictaminación.
4. Se publicará en la página y redes oficiales del Ayuntamiento, la lista de postulantes que entregaron expedientes completos y pasarán a la etapa de evaluación y dictaminación.

#### QUINTA. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN.

Las postulaciones serán evaluadas por un Comité de elección que estará integrado por:

- a) Las personas integrantes de la Comisión Permanente de Atención a las Mujeres
- b) La persona Titular de la Instancia Municipal de las Mujeres.
- c) La presidenta del Consejo Consultivo de la Instancia Municipal de las Mujeres.

Este Comité evaluará los expedientes a partir de los siguientes criterios:

1. **Perspectiva de derechos humanos y de género (35%)**: actividades desarrolladas con perspectiva de género y de derechos humanos como ejes transversales

2. **Impacto de la labor realizada (35%):** alcance de sus acciones y cambios tangibles generados en las personas, comunidad(es) o sector(es) atendido(s).
3. **Continuidad y sostenibilidad (30%):** trayectoria de trabajo constante y resultados con mecanismos y efectos a largo plazo para la vida de las mujeres y sus comunidades.

La evaluación que realice el Comité se llevará a cabo del **23 al 27 de febrero del 2026**; para tal efecto, el Comité deberá remitir a la Secretaría General el acuerdo que contenga la propuesta de las 3 personas seleccionadas por cada categoría, para ser agendado en la próxima sesión de Cabildo. El fallo que se emita será inapelable.

El Honorable Cabildo, seleccionará por mayoría simple de entre las 3 propuestas por cada categoría a la persona ganadora por cada ramo.

#### **SEXTA. TRANSPARENCIA Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

Una vez concluida la etapa de evaluación y decisión, se notificará personalmente a las ganadoras, y se darán a conocer los resultados en la página y redes oficiales del Ayuntamiento, dándose a conocer también un resumen de méritos, mediante acuerdo adoptado por el comité.

#### **SÉPTIMA. PREMIACIÓN.**

Se otorgará a las ganadoras, de cada categoría:

- a) Reconocimiento oficial conmemorativo,
- b) Premio económico en la categoría individual por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) y en la categoría de organizaciones, agrupaciones o colectivos el premio económico será de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.); y
- c) Difusión de su trayectoria y aportaciones a la sociedad, a través de los medios oficiales del Ayuntamiento.

#### **OCTAVA. DISPOSICIONES GENERALES.**

8.1 Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité.

8.2 La participación en esta Convocatoria implica la aceptación de sus bases y condiciones.

8.3 Para más información, comunicarse al teléfono 444 139 0721 o al correo electrónico [instancia.mujeres@sanluis.gob.mx](mailto:instancia.mujeres@sanluis.gob.mx)

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese esta Convocatoria en la Gaceta Municipal; en las páginas y redes oficiales del Ayuntamiento; en la Instancia Municipal de las Mujeres; y en al menos un diario informativo de mayor circulación en el municipio.

**SEGUNDO.** Esta Convocatoria surtirá efectos a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Se vincula a la Dirección de Comunicación Social para la difusión periódica de la presente convocatoria en los medios oficiales del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se faculta al Comité para elaborar la rúbrica correspondiente que evalúe las propuestas recibidas.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS.**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

Rúbrica

**LIC. LUZ MAGDALENA CISNEROS JIMÉNEZ**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE ATENCIÓN A LAS MUJERES

Rúbrica

**MTRA. MARTHA ORTA RODRÍGUEZ**  
DIRECTORA DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE  
LAS MUJERES DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

Rúbrica

**LIC. FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ**  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

Rúbrica

**“ANEXO1”**  
**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Con fundamento en los artículos 1, 3 fracción IX, 8 y 68 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, aunado a los artículos 3 fracción I, 20 fracción III, 22, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 97, 100 y 101 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí, se consiente expresamente el tratamiento de los datos facilitados, con la finalidad de participar en la Convocatoria al Premio Municipal de la Mujer “Alma Irene Nava Bello” 2026, de conformidad con lo establecido en la bases de la misma. Este tratamiento de datos es necesario y se consiente expresamente como participante.

Así mismo, la persona interesada o su representante, manifiesta que brinda el consentimiento expreso para la cesión de sus datos e imagen a la Instancia Municipal de las Mujeres, derivados del material que se genere, o la opinión de los participantes y participación en la Convocatoria al Premio Municipal de la Mujer “Alma Irene Nava Bello” 2026, manteniendo indemne a dicha dependencia por responsabilidades derivadas de la participación.

Es por ello, por lo que de conformidad con lo expuesto, la persona interesada o su representante, consienten expresamente el tratamiento de sus datos, fotos y /o videos con esos fines en páginas oficiales del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., así como en redes sociales en internet; y, por último, en notas de prensa, anuncios promocionales y medios de comunicación social en cualquier tipo de formato (televisión, radio, prensa, páginas web, redes sociales, etc.)

Autorizo a la Instancia Municipal de las Mujeres; así como al H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., para que efectúe el tratamiento de mis datos personales con la finalidad descrita.

Las participantes y/o sus representantes aceptan expresamente el tratamiento de sus datos conforme a lo indicado y las posibles transferencias derivadas de este tratamiento.

En el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., a \_\_\_\_ de Febrero de 2026

Nombre y firma de la persona participante y/o representante: \_\_\_\_\_

Número Celular: \_\_\_\_\_